



RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas, en siglas AEXLAB, con número de depósito 81100004. (2022060124)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, que regula el derecho de asociación sindical, declarada expresamente vigente, para las asociaciones empresariales, por la disposición derogatoria de la Ley 11/1985 de 2 de agosto, de Libertad Sindical, en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Depósito de los estatutos de asociaciones empresariales y sindicales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha sido admitido el depósito de la modificación de los estatutos de organización denominada "Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas", en siglas AEXLAB, con número de depósito 81100004.

El día 21 de diciembre de 2021 fue presentada a depósito certificación del acta del acuerdo de la 2ª modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 15 de diciembre de 2021, así como los nuevos Estatutos modificados, de la citada organización que se configura como asociación empresarial con ámbito territorial correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y con ámbito funcional que integra "aquellas empresas que se constituyan bajo la forma jurídica de Sociedad Laboral".

En el acuerdo expresado en la citada Acta se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario modificando el tenor del artículo 6, para introducir nuevos fines de la organización que se adicionan a los ya establecidos.

La solicitud de depósito fue formulada por don Ricardo García de Arribas Marcos, Presidente de la entidad, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2021/000116, y la certificación del acta aportada está firmada por don Joaquín Verdasco Dávila en calidad, de Secretario de AEXLAB, con el visto bueno del Presidente.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero. Admitir el depósito de la 2ª modificación de los Estatutos de organización empresarial denominada "Asociación Extremeña de Sociedades Laborales y Participadas", en siglas AEXLAB.



Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Todo lo cual se hace público para que toda persona que se considere interesada, pueda examinar los Estatutos depositados de la organización referida, lo cual podrá realizar visitando la página de internet https://expinterweb.mitramiss.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100, y solicitar, en su caso, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 11 de enero de 2022.

La Directora General de Trabajo,
SANDRA PACHECO MAYA

